

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 9 de junio de 2023, informando que el término con que contaba el demandado Fernando Arce Valencia para contestar la demanda venció el 31 de mayo de 2023 y oportunamente allegó escrito proponiendo excepciones, allegó igualmente denuncia del pleito.

También se deja constancia de que la parte demandante no ha notificado al acreedor hipotecario citado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere notificar acreedor hipotecario
Clase De Proceso:	Verbal-Pertenencia
Demandante:	María Dolores Guevara Feria CC N° 24.988.020
Demandado:	Fernando Alberto Arce Valencia CC 16600097
Radicado:	Personas Indeterminadas 630014003007-2022-0421-00

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se **REQUIERE** a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, para que notifique al acreedor hipotecario conforme lo ordenado en el numeral décimo primero del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 100 DEL** 13 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1ed1c23d3320297c606b9df54d2583157a3e05eb46feef1a1cb099029df2e7**

Documento generado en 03/06/2023 06:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>